

PRÓRROGA DE CONVENIO PARTICULAR CON ADDENDA

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, DNI N° 14.850.344, por una parte, con domicilio legal en Maximio Victoria N° 55 de esta ciudad capital, y por la otra el Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones, en adelante **En.Re.**, representada en este acto por el Dr. Augusto César ACUÑA, D.N.I. N° 10.769.276, con domicilio legal en Sarmiento N° 890, se acuerda la PRÓRROGA Convenio Particular, celebrado en el marco del Convenio de fecha veintidós de mes de Febrero del año dos mil diecisiete, con la siguiente addenda:

Primera: El **En.Re.** Pagará la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)** mensuales como retribución del 1° al 10 de cada mes vencido, **LA FACULTAD**, la que emitirá el Recibo de pago correspondiente.-----

Segunda: Plazos.- Se acuerda un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, desde el día primero de Abril de Dos Mil Veintidós; dicho plazo podrá ser prorrogado de forma automática con el acuerdo de las partes.-----

En prueba de conformidad de las partes se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.-----


Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA
PRESIDENTE DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca